



ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1	Noviembre - 2023
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.	

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Así mismos, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: (i) *El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

NECESIDAD

Los procesos de contratación en la administración municipal son muy importantes para el desarrollo y ejecución de las metas y compromisos adquiridos dentro del plan de gobierno, además permite conocer a nivel interno cuales son las debilidades y fortalezas que permiten a la administración municipal reflejar las metas alcanzadas y falencias para tomar los correctivos del caso dentro del seguimiento a los respectivos instrumentos de planificación, en aras de dar cumplimiento a la correcta ejecución del programa de gobierno articulado con el plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta que es necesario que una persona se encargue de realizar las actividades correspondientes en las diferentes etapas pre contractual, contractual y post contractual, para que se lleven a cabo de la mejor manera los procesos y procedimientos de las mismas, aunado a que en la secretaría de Tránsito e Infraestructura no existe personal suficiente y debidamente capacitado o con experiencia para realizar estas actividades, siendo esta dependencia la que tiene a cargo sectores tan importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades (Agua potable y saneamiento básico, vivienda, alumbrado público, espacio público y equipamiento, transporte entre otros), se hace necesario fortalecer los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

PERSPECTIVA LEGAL

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, las entidades estatales puedan contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia para ejecutar el objetivo del contrato

Ley 152 de 1994 la cual establece principios rectores la autonomía administrativa, ordenación de competencias, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y la conformación de los planes de desarrollo, siendo estos últimos un insumo importante

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co



porque establece su conformación de la siguiente manera, una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

La modalidad de selección del contratista de prestación de servicios, según la Ley 1150 de 2007 art. 2°, numeral 4°, literal h) y el Decreto 1082 de 2013, es la CONTRATACIÓN DIRECTA sin necesidad de pluralidad de ofertas.

PERSPECTIVA COMERCIAL

De otro lado, en la región la oferta que se presenta en mayor proporción como personas naturales y no como jurídicas, revisado el histórico de demanda contratar con personas naturales con experiencia en el campo de la contratación pública, el Municipio y las demás entidades territoriales de la región lo han contratado con personas naturales, que acreditan capacidad para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato, con plazos de ejecución que abarcan los seis (6) meses a siete (7) meses y valores totales entre los Once Millones De Pesos M.CTE a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE , con pagos mensualizados, con resultados satisfactorios para la entidad, y modalidad de pago mensual, mes vencido. En todos los casos la modalidad de selección ha sido la CONTRATACIÓN DIRECTA

PERSPECTIVA FINANCIERA

El servicio para fortalecer las actividades de los procesos de contratación en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura debe ser contratado con recursos de inversión dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato sea por Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos m.cte. Por ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023, y la modalidad de pago sea mes vencido. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia. Revisado el histórico de demanda del servicio a contratar, el Municipio lo ha contratado con profesionales de las diferentes áreas, **persona natural**, que acreditan capacidad para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato:

No.	Vigencia	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Valor
1	2019	SBD-104	13/02/2019	30/05/2023	4.000.000
2	2019	SBD-207	10/06/2019	30/11/2019	6.600.000
3	2020	024	20/01/2020	30/06/2020	6.900.000
4	2020	SBD-101	10/07/2020	30/09/2020	4.500.000
5	2020	SBD-	16/10/2020	30/12/2020	4.500.0000
6	2021	SBD-	8/07/2021	30/12/2021	9.000.000
7	2021	SBD-	18/01/2021	30/06/2021	9.000.000
8	2022	SSM-035	01/07/2022	30/12/2022	10.200.000
9	2023	OAJ-004	13/01/2023	30/04/2023	7.600.000
10	2023	OAJ-198	08/05/2023	30/10/2023	11.400.000

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de servicios Profesionales para ejecutar y desarrollar las actividades de los procesos de contratación de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura en el municipio se registra en los antecedentes del municipio con persona natural, que acrediten experiencia en el sector no menor a un (1) año.





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

La atención de la necesidad que satisface una persona natural con experiencia en el sector según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución, pues la disponibilidad permite efectivizar los recursos y una eficacia importante en los procesos.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona natural que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

- Experiencia relacionada en el sector público o privado no menor a un (1) año en cualquier campo administrativo.
- Acreditar experiencia en contratos ejecutados que tengan relación con el objeto a contratar.

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1, como: evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgo por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.
- Riesgos por servicios adicionales
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales.
- Riesgos por lesiones o afectaciones causadas en la integridad, salud o vida de particulares en ejecución de las actividades contractuales

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CARMONA

Secretario de Despacho

Secretaria de Transito e Infraestructura

Elaboró: *Andrés Felipe García Carmona – Secretario de Despacho*

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

**Avancemos
JUNTOS SEVILLA**
Alcalde 2020 - 2023



Calle 51 No. 50 -10 Esquina

Código Postal 762530



(092) 2196903



infraestructura@sevilla-valle.gov.co